



**MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**  
**DIPUTADO LOCAL**

**morena**  
 La esperanza de México

I LEGISLATURA

Ciudad de México a 21 de octubre del 2019.

MAME/AL/71/19

**LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO**  
**COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**I LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E.**

I LEGISLATURA  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

FOLO 00009104

FECHA: 21/10/19

HORA: 6:00 PM

RECIBIO: [Signature]

El que suscribe, **Miguel Ángel Macedo Escartín**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en el artículo 5, fracción I; 82 y 83 segundo párrafo, fracciones I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, muy atentamente, me permito solicitar la inclusión en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria de este Órgano legislativo, a celebrarse el martes 22 de octubre del año en curso, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A EFECTO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A: DISTINTAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN), A FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA), EN LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA DE ESTE PLANTEL.**

Con ese propósito, acompaño para los fines procedentes, versión impresa y archivo electrónico de la proposición a la que me he referido.

Anticipadamente agradezco a usted su atención y hago propicio el momento para hacerle llegar un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**



**MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**  
DIPUTADO LOCAL

**morena**  
La esperanza de México

I LEGISLATURA

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE**  
**MEXICO, I LEGISLATURA.**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado **Miguel Ángel Macedo Escartín**, Integrante del Grupo Parlamentario **MORENA**, en la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo, **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, a efecto de exhortar respetuosamente a: **DISTINTAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN), A FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA), EN LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA DE ESTE PLANTEL.**

Lo anterior al tenor de los siguientes rubros:



### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El derecho humano a la seguridad lo encontramos en diversos ordenamientos jurídicos tanto internacionales como federales y locales.

Sin embargo es de suma importancia su garantía, ya que al no ejecutarse se vulnera el efectivo estado de derecho; mucho se ha enfatizado en que son mayormente las personas jóvenes quienes por la falta de oportunidades, son un sector vulnerable para formar parte de la delincuencia; es por ello que ofende aún más a la sociedad, el que no se les garantice el derecho a la seguridad a quienes decidieron sujetar un libro y dedicarse a formarse dentro de un aula para beneficio social y que gracias a ello no engrosaron las filas de la delincuencia.

Quiere decir, que ahora, al no garantizarse el derecho a la seguridad se vulnera a su vez su derecho a la educación, esto es, se requiere construir acciones, por parte de diferentes niveles de gobierno con el objetivo de garantizar la seguridad de la comunidad estudiantil al acudir a su centro educativo, como al salir de éste.

Ya que quien acude a su centro escolar se convierte en el blanco perfecto para la violación de sus derechos.

Este grave problema provoca que la comunidad estudiantil concurra y salga de su centro de formación con miedo, con temores fundados de ser víctima de robo, secuestro o violación, de acuerdo con las encuestas de percepción de violencia realizada por la Federación de Estudiantes Universitarios.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> <http://www.feu.mx/feu/consulta-estudiantil-universitaria/> Consultado el 13 de octubre de 2019



## ANTECEDENTES

El pasado 30 de agosto del presente año, el diputado Miguel Ángel Macedo Escartín visitó la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA) perteneciente al Instituto Politécnico Nacional (IPN), que se encuentra en la zona oriente de la ciudad. En la visita se participó y se tuvo un diálogo con jóvenes que cursan la ingeniería en transporte con el único fin de que las personas estudiantes conocieran un poco de la actividad legislativa así como acercar el trabajo que hace el congreso para y por la ciudad

En el intercambio de las y los alumnos me hicieron llegar sus preocupaciones y demandas colectivas que aquejan a la comunidad estudiantil de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA) perteneciente al Instituto Politécnico Nacional (IPN).

Entre sus principales demandas se encontraba la implementación de mayor seguridad y la necesidad de mejorar la movilidad, ante estos hechos los propios alumnos aplicando lo aprendido en aulas; planteaban soluciones a problemáticas que les aqueja en el día a día.

Por otra parte, se debe de considerar que en mayo del año pasado, circulo en redes sociales imágenes donde se muestran como personas delincuentes se acercan a tres jóvenes que se encontraban en las inmediaciones de la escuela y les quitan sus pertenencias.<sup>2</sup>

Después, las personas asaltantes siguen su camino, mientras se ve que las víctimas del delito se acercan hacia una de las puertas de la entrada de la unidad educativa.

<sup>2</sup> <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/captan-asalto-estudiantes-upiicsa-delegacion-iztaccalco/> Consultado el 15 de octubre de 2019



Seguidamente en noviembre del año pasado una estudiante cruzaba la Avenida del Té, cuando de pronto sobre los carriles confinados fue embestida por el automóvil, que la proyectó al arrolló vehicular metros adelante.

El conductor de un auto tipo Mini Copper azul invadió el carril del Metrobús a exceso de velocidad intentaba ganar tiempo y evitar el tráfico de la Avenida Te, al cruce con el Eje 4 Sur, alrededor de las 18:00 horas.<sup>3</sup>

En resumen los sucesos anteriores fueron causa de inconformidad por parte de las familias y de la comunidad escolar de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA) perteneciente al Instituto Politécnico Nacional (IPN), misma molestia que fue ignorada por administraciones pasadas.

Por todo lo anterior, resulta importante retomar las demandas de las personas jóvenes estudiantes que son el futuro del país, sin olvidar que las acciones que se vayan a implementar sean apegadas a nuestro marco normativo vigente en la ciudad, sin olvidar la participación ciudadana, por lo anterior es materia el presente punto de acuerdo es fruto de esta actividad democrática.

### **CONSIDERACIONES**

El presente punto de acuerdo encuentra su sustento en el artículo tercero y vigésimo noveno de la declaración universal de derechos humanos mismos que a la letra dicen:

“Artículo 3.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

<sup>3</sup> <https://www.sinembargo.mx/21-11-2018/3500625> Consultado el 15 de octubre de 2019



(...)

Artículo 29.

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.”

Asimismo encontramos sustento en el artículo primero de la Declaración Latinoamericana de Derechos Humanos, que pone de manera íntegra para su mejor lectura a continuación:

“1. El Derecho a la paz y a la no violencia”

Asimismo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) es un tratado multilateral que reconoce los mencionados derechos e insta mecanismos para su protección y garantía. Su artículo 132 expresa:

“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. (...) la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales (...) la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre (...).”



**MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**  
DIPUTADO LOCAL

**morena**  
La esperanza de México

I LEGISLATURA

En cuanto a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a la reforma de fecha 10 de junio del 2011 nuestro país tiene como objeto velar por los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los tratados internacionales que suscriba México; lo ya mencionado lo encontramos en nuestra carta magna federal en su numeral 1 que a la letra dice:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. (...)”

Y su artículo 133 del mismo ordenamiento que dice:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas”

Además se debe observar el artículo cuarto en su párrafo quinto que menciona lo siguiente:



“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho”

En cuanto a nuestro máximo ordenamiento jurídico local, encontramos fundamento, para el presente punto de acuerdo en el artículo tercero párrafo segundo apartado “a” que a la letra dice:

“Artículo 3

De los principios rectores

(...)

2. La Ciudad de México asume como principios:

- a. El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;”

En cuanto a diversos temas de movilidad, que afectan a la zona escolar, encontramos que la protección de los derechos le corresponde al gobierno de la Ciudad de México, dicha premisa se encuentra su sustento en el artículo 13, apartado “C”, mismo que a la letra dice:

“Artículo 13

Ciudad habitable





C. Derecho a la vía pública

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas”

Asimismo, en el artículo 14, apartado “B”; el cual expresa:

“Artículo 14

Ciudad segura

(...)

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito  
Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas”

Por otra parte en cuanto a las autoridades que son de competencia en la Ciudad de México para atender a la proposición, materia de estudio, encontramos su fundamento en el artículo 31 y 34 fracción XIII, de la Ley de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México mismos que agregan a continuación:

“Gabinete de Seguridad Ciudadana  
y Procuración de Justicia de la Ciudad

Artículo 31. La persona Titular de la Jefatura de Gobierno constituirá el Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia con la finalidad de establecer estrategias de planeación, programación, organización coordinación y evaluación de la política en materia de seguridad ciudadana conforme a los lineamientos del



**MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**  
DIPUTADO LOCAL

**morena**  
La esperanza de México

I LEGISLATURA

Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, del Programa de Gobierno de la Ciudad de México, así como los demás programas que deriven de éstos.

Artículo 34. Corresponde a la persona titular de la Coordinación General del Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia:

(...)

XIII. Establecer y controlar la ejecución de planes, programas y estrategias generales que bajo un enfoque integral y de manera coordinada con las instancias de Gobierno presentes en cada una de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia, coadyuven a reducir la incidencia delictiva y lograr una mejor procuración de justicia, apoyadas en la incursión de una política social de alto impacto;

(...)"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso **CON CARÁCTER DE URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN** lo siguiente:

#### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE EXHORTA A TOMAS PLIEGO CALVO, COORDINADOR GENERAL DEL GABINETE DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR A LA UNIDAD UPIICSA, AL PROGRAMA SENDERO SEGURO, QUE IMPLEMENTA RUTAS EXCLUSIVAS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJERO PARA PERSONAS ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE, AUNQUE LA UNIDAD ESCOLAR CUENTA CON UNA ESTACIÓN DEL METROBÚS A ESCASOS METROS, ESTA SE VE REBASADA EN LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA ESCOLAR.**



**MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**  
DIPUTADO LOCAL

**morena**  
La esperanza de México

I LEGISLATURA

**SEGUNDO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A ROBERTO SAMUEL CAPUANO TRIPP DIRECTOR GENERAL DEL METROBUS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONSIDERE LA VIABILIDAD DE CONTAR CON UNA O DOS UNIDADES VACÍAS EN LA ESTACIÓN UPIISCA DURANTE LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA ESCOLARES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL CONGESTIONAMIENTO DE PERSONAS USUARIAS DEL SISTEMA.**

**TERCERO.-SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA), A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD ESTAS DOS ÚLTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CONVOCAR MESAS DE TRABAJO A FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES INTERINSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO, QUE COADYUVEN A DISMINUIR LOS ÍNDICES DELICTIVOS DE LA ZONA.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 22 días del mes de Octubre del  
2019

**SUSCRIBE**